



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00706 00

En atención a la anterior solicitud, y revisada la providencia calendada 27 de abril de 2022, encuentra este despacho que no hay lugar a realizar aclaración ni adición de la mentada decisión, como quiera que la misma es clara, pues de la lectura efectuada no hay lugar a ambigüedad ni a confusión, así como tampoco dejó de resolver aspectos intrínsecos de la cesión efectuada, luego, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso no se accede a dicho pedimento.

Con todo, en el asunto se tiene como cesionario a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL cuyo apoderado es SISTEMCOBRO S.A.S., ahora SYSTEMGROUP SAS., de los derechos que le correspondían en este asunto a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaría

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ca4beb6a3d713a39191fb6a0875940407b688e3140f21ff346962cf50ecc5d**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>